

Proyecto de Ley que transforma a SVS en Comisión de Valores y Seguros



**Gobierno
de Chile**

Ministerio
de Hacienda

Felipe Larraín B.
Ministro de Hacienda
25 de Julio 2013

Motivación y Fundamentos del Proyecto

SVS: entidad de reconocido prestigio por perfil técnico e independiente, con estructura de gobierno unipersonal y de exclusiva confianza del Presidente de la República

1931 - Fusión entre Superintendencia de Compañías de Seguros e Inspección General de Sociedades Anónimas y Operaciones Bursátiles, bajo el nombre de “Superintendencia de Sociedades Anónimas, Compañías de Seguros y Bolsas de Comercio”.

1980 - **Ley Orgánica SVS** *“La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) es una institución autónoma, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda y que tiene por objeto la superior fiscalización de las actividades y entidades de los mercados de valores y de seguros en Chile”.*

Mercado de Capitales:

- + dinámicos**
- + interconectados local e internacionalmente**
- + complejidad de productos financieros**
- + acceso de inversionistas con distintos perfiles**
- + asimetrías de información**

Necesidad de fortalecer autonomía y hacer más eficiente la institucionalidad de la SVS

Motivación y Fundamentos del Proyecto



- El sector financiero chileno ha experimentado un **desarrollo** explosivo en las últimas décadas
- También ha evolucionado en términos de **internacionalización e integración financiera**
- Esta realidad plantea **desafíos relevantes en materia de regulación y supervisión**
- La SVS cuenta con reconocido prestigio por su calidad técnica y profesional e independencia
- Con todo, existe **consenso transversal acerca de la necesidad y urgencia** de abordar una **reforma institucional** que permita fortalecer a esta entidad
- **Tarea pendiente:** que la evolución de nuestro mercado tenga **como contrapartida un proceso simultáneo de modernización de los sistemas de regulación y supervisión** para hacer frente a los nuevos riesgos y desafíos

Objetivos Centrales del Proyecto

Estructura de gobierno corporativo unipersonal de la SVS ha sido exitosa hasta ahora, pero el mercado financiero crecientemente complejo e integrado plantea nuevos desafíos y necesidades

- Mayor espacio normativo para adecuar regulación a dinamismo del mercado
- Fortalecimiento de autonomía institucional
- Mayores garantías de estabilidad de supervisión y regulación en el tiempo
- Mayor continuidad y eficiencia de políticas de gestión interna
- Adoptar mejores prácticas sugeridas por OCDE, IOSCO, IAIS y FMI



**COMISIÓN DE VALORES
Y SEGUROS**

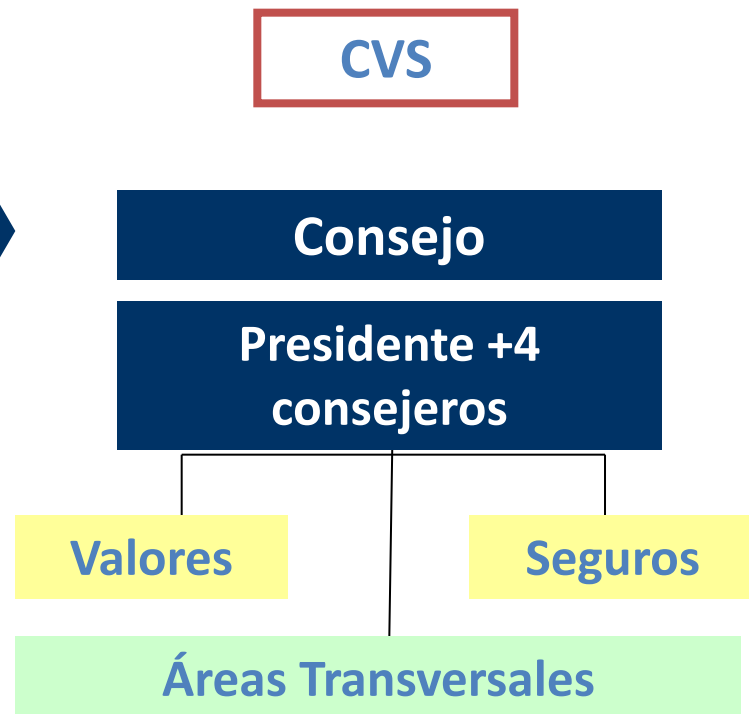
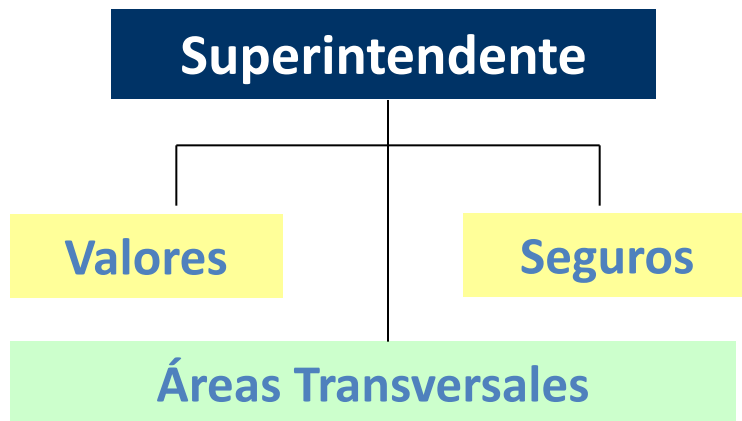
Objetivos Centrales del Proyecto

Dotar a esta entidad fiscalizadora de mayor autonomía y estabilidad, aislando su función de ciclos políticos, mejorar la transparencia en la dictación de normativa, y profundizar la efectividad y garantías de debido proceso en procedimientos sancionatorios.

- **Mejoras al Gobierno Corporativo de SVS**, reemplazando la **figura del Superintendente** (exclusiva confianza de Pdte. de República) por un ente colegiado **Comisión de Valores y Seguros**
 - Recomendaciones OCDE, Banco Mundial/FMI y Comisión de Reforma a la Regulación y Supervisión Financiera (2011)
- **Mejoras al proceso regulatorio**, elevando estándares de transparencia regulatoria y posibilidad de que órgano colegiado dé confianza al Congreso de ampliar las atribuciones normativas de la Comisión
- **Mejoras al proceso sancionatorio**, reforzando garantías de debido proceso y potenciando una oportuna revisión judicial
- Se **mantiene el enfoque de supervisión de tipo institucional**, introduciendo cambios en materias clave para un adecuado funcionamiento del fiscalizador/regulador del mercado de valores y seguros

Mejora institucional

Propuesta de cambio de estructura de gobierno corporativo de SVS para transformarse en una Comisión de Valores y Seguros (Modificación de Ley Orgánica de SVS)



Mejora institucional

De SVS a Comisión de Valores y Seguros

- El proyecto tiene como eje transformar la actual estructura de gobierno unipersonal de la SVS en una Comisión de Valores y Seguros regida por un órgano colegiado y con mayor grado de autonomía
- **Comisión regida por órgano colegiado:** Se moderniza la estructura de gobierno de la SVS, reemplazando la figura del Superintendente por **Comisión de Valores y Seguros de 5 miembros, que adopta decisiones de regulación, supervisión y sanciones por regla de mayoría.**
 - Cargos de plazo fijo, renovación por parcialidades y que no pueden ser removidos discrecionalmente, garantiza autonomía e independencia
 - Requisitos de idoneidad, normas objetivas de incompatibilidades y causales de remoción garantizan un correcto desempeño
- Mecanismo de designación de Consejeros en que interviene Ejecutivo y Senado y **renovación por parcialidades** busca potenciar continuidad de gestión de la Comisión aislar su labor de ciclos políticos y facilitar la renovación en la dirección institucional

Mejora institucional

Descripción General del Consejo

	Perfil	Dedicación	Nombramiento	Término	
Presidente	Personas de reconocido prestigio por experiencia y conocimiento en materias de competencia de CVS	Dedicación exclusiva	Presidente de República, exclusiva confianza	<ul style="list-style-type: none"> • Vencimiento período • Renuncia voluntaria • Destitución por notable abandono de deberes • Infracción grave a probidad administrativa • Incapacidad o incompatibilidad sobreviniente 	
Consejero Vicepresidente		<i>Podrán realizar otras actividades en que no hayan conflictos de interés</i>	Presidente de la República con aprobación 4/7 del Senado		
Consejero					Consejo elige a Vicepresidente entre estos Consejeros
Consejero					
Consejero					

Mejora institucional

Descripción General del Consejo

	Duración	Nombramiento diferido	Acuerdos	Término Anticipado
Presidente	4 años	Al cambio de Presidente Rep.	Voto favorable de mayoría de Consejeros asistentes, salvo materias que requieran mayorías especiales . Voto dirimente de Presidente en caso de empate	En caso de término anticipado, quien lo reemplace lo hará por el tiempo restante.
Consejero Vicepresidente	6 años	Reemplazo de Consejeros por parcialidades periódicas		
Consejero				
Consejero				
Consejero				

Mejora institucional



- **Forma de nombramiento de Presidente (4 años, equivalente a período presidencial) y período de duración de Comisionados (6 años, renovación por parcialidades cada 3 años) garantiza estabilidad / continuidad de gestión de Comisión y coordinación con el Gobierno**



Mejora institucional



Funciones del Consejo

Entre las funciones del Consejo se encontrarían:

- Establecer políticas de funcionamiento de la CVS
- Definir la estructura y la organización interna de la CVS
- Aprobar contrataciones y remociones de funcionarios principales de CVS
- Aprobar la solicitud de presupuesto de la institución
- Velar por el cumplimiento de las normas aplicables a la institución
- Acordar normas para la regulación de entidades y mercados fiscalizados
- Proponer al Ministro de Hacienda proyectos de ley y reglamentos
- Determinar aplicación de sanciones a entidades y personas fiscalizadas
- Aprobar adhesión a organismos y convenios nacionales e internacionales por CVS

Mejora institucional

Funciones del Presidente del Consejo

Entre las funciones del Presidente se encontrarían:

- Conducción de las relaciones de CVS con el Gobierno, así como con organismos internacionales y entidades reguladoras extranjeras
- Presidir y convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo
- Ejecutar y dar cumplimiento a las normas y acuerdos dictados por el Consejo
- Asumir la representación judicial y extrajudicial de la CVS
- Delegar atribuciones y facultades específicas en funcionarios de la planta directiva, profesional y técnica de la institución
- Todas aquellas funciones y atribuciones inherentes a un Jefe de Servicio, salvo aquellas designadas al Consejo

Mejora Institucional

Ventajas de Modelo Propuesto

- ✓ **Presidente de la Comisión nombrado por el Presidente de la República**
 - ✓ Permite coordinación entre la Comisión y el Poder Ejecutivo para desarrollar materias regulatorias y de supervisión
 - ✓ Dedicación exclusiva le permite abocarse a conocer en detalle los asuntos de la CVS, resolver temas administrativos y de gestión interna y tomar decisiones por el Consejo en temas que requieran de rapidez en el actuar
- ✓ **Nombramientos de los otros Comisionados en conjunto con el acuerdo del Senado**
 - ✓ Garantiza idoneidad, diversidad política e independencia
 - ✓ La participación del Congreso en la etapa de designación de los Comisionados, hace prever una mayor confianza del Poder Legislativo respecto del regulador de valores para recoger desarrollo y dinamismo del mercado por normativa
 - ✓ Consejeros sin dedicación exclusiva permite atraer más candidatos, mantener agilidad en gestión de la CVS y contar con diversidad de criterios y experiencia en la adopción de decisiones de mayor relevancia para el quehacer de CVS

Mejora Institucional

Ventajas del Modelo Propuesto

- ✓ **Consejeros con cargos de plazo fijo y que no pueden ser removidos discrecionalmente**
 - Garantiza autonomía e independencia de Consejeros
 - Se establecen factores objetivos y normas de incompatibilidades y prohibiciones que permiten remover a Consejeros para garantizar correcto desempeño
- ✓ **Presidente de Consejo nombrado al inicio del ejercicio del Presidente de la República y por el mismo período (4 años)**
 - Permite coordinación entre CVS y el Poder Ejecutivo para desarrollar materias regulatorias y supervisoras
- ✓ **Consejeros elegidos por plazo de 6 años y de reemplazo parcial escalonado**
 - Garantiza diversidad y continuidad regulatoria, de supervisión y de gestión interna

Mejoras a Proceso Sancionatorio

Descripción de Procedimiento Sancionador Actual

- Regulación escueta de procedimiento sancionatorio en Ley Orgánica SVS
- Actualmente las tareas de formular cargos y dictar resoluciones sancionatorias recaen sobre la misma persona (el Superintendente). Sin embargo, esta resolución puede ser revisada en instancias judiciales posteriores vía reclamación de multa o ilegalidad

Mejoras a Procedimiento Sancionador

- Es posible separar los roles de investigación y sanción/absolución manteniendo el proceso de enforcement dentro de la estructura orgánica de la CVS
 - Investigación y levantamiento de cargos será responsabilidad de unidad especial a cargo del Fiscal de Valores y Seguros
 - Designación de Fiscal por Comisión, mecanismo ADP
 - Dura 6 años en su cargo, pudiendo ser removido por renuncia, incumplimiento del convenio de desempeño o responsabilidad penal o administrativa
 - Potestad sancionatoria radicada en la Comisión

Mejoras a Proceso Sancionatorio

Mejoras a Procedimiento Sancionador

- Modelo propuesto aislará la función investigativa del rol sancionatorio y asegurará el debido proceso de los regulados, garantizando, además, el principio de la doble instancia jurisdiccional
- Se aumentan garantías acerca del procedimiento sancionador al incorporar una descripción detallada de cada una de las etapas y diligencias del procedimiento sancionador
- Lo anterior haría posible el otorgamiento de facultades investigativas más amplias a CVS:
 - Establecer mecanismos de colaboración eficaz o delación compensada que permite otorgar una reducción de la sanción a aquellas personas o entidades que aporten antecedentes que conduzcan a la acreditación de la conducta ilícita y a la determinación de los responsables.

Mejoramiento Proceso Sancionatorio

- **Acceso a secreto bancario en procesos de investigación**
 - Recomendaciones y compromisos internacionales (OCDE, IOSCO)
 - Se dota a la **Comisión** de aquellas facultades necesarias para recabar información necesaria en el contexto de investigaciones por infracción a las leyes de valores y seguros y de intercambiar información con reguladores de otras jurisdicciones, de manera de contribuir al desarrollo adecuado de sus funciones y potenciar la integración financiera de nuestro mercado de capitales
 - Se sigue modelo UAF que incorpora mecanismo de autorización judicial previa y estándares de resguardo de debido proceso
- **Mejoras a revisión judicial de sanciones impuestas por CVS**
 - Se contempla un **mecanismo más expedito de revisión judicial** de las sanciones impuestas por la Comisión y se elimina obligación de consignar parte de multa para poder presentar recurso de reclamación
 - Recurso directo ante Corte de Apelaciones, en lugar de Juzgados Civiles carentes de especialización en mercado financiero
 - Permitiría acortar procesos que en total pueden tardar más de 8 años

Mejoras en proceso de regulación

- El proyecto de ley también buscar generar condiciones institucionales que permitan dotar a la Comisión de mayores facultades normativas, lo que permitiría una adecuación más expedita de nuestra regulación financiera a los desafíos que impone el desarrollo de los mercados financieros
- Al encargar el gobierno corporativo del ente fiscalizador a un órgano colegiado, se busca lograr una mayor confianza del legislador en orden a dotar a la Comisión de mayores atribuciones normativas, para actuar con eficacia ante mercados en constante evolución
- Se establece expresamente la atribución de la Comisión de proponer al Presidente de la República, a través del Ministerio de Hacienda, las normas legales y reglamentarias necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento del mercado de valores y seguros
- Adicionalmente, se establece que la normativa que dicte la CVS tendrá que contar con un **análisis de impacto regulatorio o policy paper**, que permita contar con herramientas que garanticen la calidad y oportunidad de las normas administrativas emitidas

Mayor Transparencia y Rendición de Cuentas



- **Mejoras en rendición de cuentas**, reforzando estándares de transparencia y accountability respecto de gestión de la Comisión
 - Se establece el deber de la Comisión de someter a **consulta pública los proyectos de normativa** a emitir, a fin de recibir comentarios de entidades fiscalizadas y mercado en general.
 - Se incorpora la obligación de CVS de publicar una **cuenta pública anual**, detallando el trabajo efectuado por la Comisión en el año anterior y los desafíos y metas para el año siguiente.
 - La CVS deberá efectuar una **evaluación de necesidades presupuestarias** para lograr un adecuado cumplimiento de sus funciones. Dicho antecedente será entregado al Ministerio de Hacienda, y podrá ser también considerado como antecedente en el Congreso Nacional para la discusión de Ley de Presupuesto de cada año.

Proyecto de Ley que transforma a SVS en Comisión de Valores y Seguros



**Gobierno
de Chile**

Ministerio
de Hacienda

Felipe Larraín B.
Ministro de Hacienda
25 de Julio 2013